

es de seis metros (6 m.) y ocupa una superficie aproximada de sesenta áreas (60 a.)

Abrevadero de «Las Fuentesillas».—Tiene una superficie aproximada de treinta y seis áreas (36 a.)

Colada de «La Cuesta de Algorbe».—Su anchura es de treinta y tres metros con cincuenta centímetros (33,50 m.) y ocupa una superficie aproximada de once hectáreas y treinta y nueve áreas (11 Ha. 39 a.)

Colada de Soría a Peñalcázar.—Su anchura es de diez metros (10 m.).

Primer tramo.—Comprende el mojón divisorio de los términos municipales de Peñalcázar, Sauquillo de Alcázar y Almazul, hasta el camino conducente a Sauquillo. Este tramo lleva como eje o centro de la vía pecuaria la línea divisoria con el término de Sauquillo de Alcázar y ocupa, dentro de la jurisdicción de Almazul, una superficie aproximada de ochenta áreas (80 áreas).

Segundo tramo.—Comprende desde el camino de Sauquillo hasta la línea divisoria con el término de Villaseca de Arciel. Ocupa una superficie aproximada de una hectárea cuarenta áreas (1 Ha. 40 a.)

** En la jurisdicción de Zarabes*

Vereda del Paso de la Sierra.—Su anchura es de veinte metros con ochenta y nueve centímetros (20,89 m.) y ocupa una superficie aproximada de dos hectáreas ocho áreas y noventa centáreas (2 Ha. 8 a. 90 ca.)

Vereda de Carrabuey.—Su anchura es de veinte metros con ochenta y nueve centímetros (20,89 m.) y ocupa una superficie aproximada de tres hectáreas setenta y seis áreas dos centáreas (3 Ha. 76 a. 2 ca.)

Segundo.—Las vías pecuarias que se relacionan tienen la dirección, longitud, descripción y demás características que se expresan en el proyecto de clasificación.

Tercero.—Todo plan de urbanismo, obras públicas o de cualquier otra clase, que implique modificación de las características de las vías pecuarias, precisará la correspondiente autorización de este Departamento, si procediera, a cuyo efecto se dará cuenta a la Dirección General de Ganadería, con la suficiente antelación para el oportuno estudio.

Quarto.—Esta Resolución, que será publicada en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella interponer recurso de reposición ante este Ministerio, como previo al contencioso-administrativo, dentro del plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 113 y 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, en relación con los artículos 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1958, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de julio de 1961.—P. D., Santiago Pardo Canalís.

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

RESOLUCION del Instituto Nacional de Colonización por la que se adjudican las obras de construcción de 15 viviendas con dependencias agrícolas, cerramientos y urbanización en el pueblo de El Temple, en la zona regable por el primer tramo del canal de Monégros (Huesca).

Como resultado del concurso restringido convocado en 6 del corriente para las obras de construcción de 15 viviendas con dependencias agrícolas, cerramientos y urbanización en el pueblo de El Temple, en la zona regable por el primer tramo del canal de Monégros (Huesca), cuyo presupuesto de contrata asciende a cuatro millones setecientos veintitrés mil ochocientos setenta pesetas con noventa y siete céntimos (4.723.870,97 ptas.), en el día de hoy esta Dirección General ha adjudicado dichas obras a don Vicente Bajén Blanch en la cantidad de cuatro millones doscientas veintidós mil pesetas (4.221.000 ptas.), con una baja que supone el 10,645315 por 100 del presupuesto antes indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 31 de julio de 1961.—El Director general, P. D., Mariano Domínguez.

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 3 de agosto de 1961 por la que se deniega a «Cuevas y Compañía, S. L.», de Orense, la admisión temporal para la importación de nueces para su transformación en limpias.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Cuevas y Compañía, S. L.», en solicitud de admisión temporal de nueces para su transformación en limpias.

Vistos la Ley de 14 de abril de 1888, el Reglamento de 16 de agosto de 1930, el Decreto-ley de 30 de agosto de 1946 y disposiciones complementarias;

Considerando que la repercusión de los derechos arancelarios es mínima e insuficiente para dar lugar al régimen de excepción que es la admisión temporal, y que de otra parte el planteamiento de la operación no es el de una admisión temporal, sino el de introducción y manipulación de mercancías en Zonas y Depósitos francos.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Política Arancelaria, ha resuelto: Denegar a «Cuevas y Compañía, S. L.», de Orense, el régimen de admisión temporal solicitado para la importación de 150 000 kilogramos de nueces.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de agosto de 1961.—P. D., José Bastos-Ansart.

Ilmo. Sr. Director general de Política Arancelaria.

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada hoy, día 11 de agosto de 1961:

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador	Vendedor
	Pesetas	Pesetas
1 Dólar U. S. A.	59,85	60,03
1 Dólar canadiense	57,91	58,08
1 Franco francés nuevo	12,18	12,22
1 Libra esterlina	167,80	168,31
1 Franco suizo	13,86	13,90
100 Francos belgas	120,20	120,58
1 Marco alemán	14,99	15,03
100 Liras italianas	9,64	9,67
1 Florín holandés	16,61	16,68
1 Corona sueca	11,60	11,64
1 Corona danesa	8,67	8,70
1 Corona noruega	8,38	8,41
100 Marcos finlandeses	18,65	18,71
1 Chelín austriaco	2,32	2,33
100 Escudos portugueses	208,87	209,50

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Córdoba por la que se convocan concursos-subastas para la ejecución de las obras que se citan.

Esta Excm. Diputación Provincial ha acordado convocar los concursos-subastas para la ejecución de las obras que a continuación se indican:

De reparación de explanación, afirmado y obras de fábrica, en una longitud de 4,552 kilómetros, en el camino vecinal «de Almedinilla a Las Sileras». Tipo, 344.775,20 pesetas. Plazo de ejecución, seis meses. Garantía, 6.896,50 pesetas.

De reparación de explanación, afirmado y obras de fábrica en una longitud de 12,097 kilómetros, en el camino vecinal «de Castro del Río a Nueva Carteya». Tipo, 399.861,90 pesetas. Plazo de ejecución, seis meses. Garantía, 7.997,23 pesetas.

De reparación de explanación, afirmado y construcción y reparación de obras de fábrica, en una longitud de 6,500 kilómetros, en el camino vecinal «del Hoyo a Bélmex». Tipo, 229.241 pesetas. Plazo de ejecución, seis meses. Garantía, 4.584,82 pesetas.

De reparación de explanación, afirmado y obras de fábrica, en una longitud de seis kilómetros, en el camino vecinal «de Zagrilla a la carretera de Monturque a Alcalá la Real». Tipo, 336.384,20 pesetas. Plazo de ejecución, seis meses. Garantía, pesetas 6.727,68.

De reparación del camino vecinal «de Baena a Nueva Carteya». Tipo, 249.877,75 pesetas. Plazo de ejecución, seis meses. Garantía, 4.997,55 pesetas.

De reparación del riego actual en dos kilómetros del camino vecinal «de Adamuz a la estación de Villafranca por Villafranca». Tipo, 701.499,90 pesetas. Plazo de ejecución, doce meses. Garantía, 14.030 pesetas.

La garantía definitiva a constituir por los adjudicatarios de las obras será la cantidad que represente el 4 por 100 del importe del remate.

Los pliegos de condiciones, proyectos, planos y demás documentos están de manifiesto en el Negociado de Obras Públicas y Faro Obrero de la Secretaría.

El pago se efectuará contra certificación de obra ejecutada en la forma prevista en la condición tercera del pliego de condiciones económico-administrativas.

Los dos pliegos que formulen los licitadores, conforme a las normas contenidas en la condición novena del citado pliego de condiciones, se presentarán en el plazo de diez días hábiles—por aplicación del artículo 19 del Reglamento de Contratación—, contados desde el siguiente, también hábil, al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General de entrada de la Corporación, durante las horas de las diez a las trece.

La apertura de los «pliegos de referencias» tendrá lugar en el despacho oficial de la Presidencia de esta Corporación el primer día hábil que siga al último de los señalados para la admisión de los mismos, a las once horas del primer concurso-subasta continuando con la apertura de los restantes, por el mismo orden en que figuran en esta convocatoria.

El señalamiento de fecha y lugar para la apertura de los pliegos que contengan las proposiciones económicas se hará por medio de anuncio, que será inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, conforme previene el número cuarto de la condición novena del pliego de condiciones económico-administrativas.

Ha quedado cumplido lo que previenen los números 2 y 3 del artículo 25 del citado Reglamento de Contratación.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en la casa número de la calle, enterado del anuncio publicado por la Excm. Diputación Provincial en el «Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba» de fecha para contratar mediante concurso-subasta la ejecución de las obras de y enterado asimismo del presupuesto y pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas que han de regir en la realización de las obras indicadas se comprometo a ejecutarlas por la cantidad de (en letra y números) pesetas céntimos, comprometiéndome a abonar a los obreros que emplee en la ejecución de las obras al principio reseñadas las remuneraciones mínimas obligatorias según la legislación vigente.

(Fecha y firma del proponente.)

En los pliegos de condiciones económico-administrativas se reseñan los documentos, declaraciones, informes, compromisos, etcétera que los licitadores han de incluir en el sobre titulado «Referencias».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba, 31 de julio de 1961.—El Presidente.—3.252.

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Madrid por la que se anuncia subasta para la ejecución de las obras de reparación de la explanación y firme de la carretera provincial de Colmenar Viejo a San Agustín de Guadalupe.

La excelentísima Diputación Provincial de Madrid, en su sesión de 22 de junio de 1961, ha acordado convocar subasta para la ejecución de las obras de reparación de la explanación y firme de la carretera provincial de Colmenar Viejo a San Agustín de Guadalupe con arreglo al pliego de condiciones y proyecto que se encuentra de manifiesto en la Sección arriba indicada, durante las horas de diez a doce, en días laborables.

Servirá de precio tipo para la subasta la cantidad de pesetas 673.925,76, importe a que asciende el presupuesto formulado, para cuyo abono se ha aprobado crédito suficiente en el concepto número 329 del presupuesto de gastos vigente.

La apertura de pliegos se verificará a los veintidós días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», a las doce horas, en el Palacio de esta Corporación, Miguel Angel, 25, bajo la presidencia del que lo es de la misma o del señor Diputado provincial en quien delegue y con asistencia del señor Secretario de la Entidad, que dará fe, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 9 de enero de 1953.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel timbrado del Estado de seis pesetas y reintegro equivalente a timbres provinciales en sobre cerrado.

Se acompañará por separado:

1.º Resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja General de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad de 16.848,14 pesetas en concepto de garantía provisional, en metálico, efectos públicos, Cédulas de Crédito Local o créditos reconocidos o liquidados por esta Corporación, de conformidad con lo prevenido en el artículo 75 del indicado Reglamento.

2.º Declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidades señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

3.º Carnet de Empresa con responsabilidad o testimonio notarial del mismo.

4.º En caso de acudir a la subasta alguna Entidad u obrar otra persona en representación del licitador, deberán presentarse los poderes para su bastanteo a cargo del mismo por el Ilustrísimo señor Secretario de esta Corporación con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas a la entrega de los pliegos de proposiciones.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formule proposición o la formule nula, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente el 20 por 100 del depósito constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 5 por 100 de la adjudicación y a la cantidad que resulte, en su caso, por aplicación del artículo 82 del Reglamento.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día hábil anterior a su apertura, durante las horas de diez a doce, en la Sección de Fomento.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

El plazo de ejecución de las obras es de ocho meses y los pagos se verificarán por medio de certificaciones mensuales y expedidas por los Servicios Técnicos correspondientes.

No se precisa para la validez del contrato derivado de estas actuaciones autorización superior alguna.

Modelo de proposición

Don, con domicilio en, calle de, número enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de la provincia, con fechas y y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en de las obras se comprometo a tomar a su cargo las mencionadas obras con estricta sujeción a las condiciones fijadas en la cantidad de pesetas (en letra y en número). Asimismo se comprometo a cumplir lo dispuesto por las leyes protectoras de la Industria Nacional y del Trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad social.

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 29 de julio de 1961.—El Secretario accidental, Juan Luis de Simón Tobalina.—3.181.